

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, viernes 22 de setiembre de 1899

Número 71

AVISO

Dirección de la
Imprenta Nacional

El 30 de este mes termina el 3º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias. — Remates. — Títulos supletorios. — Citaciones. — Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 1,745

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: “Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Roberto Barrantes Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, ante V. respetuosamente me presento denunciando una veta de oro situada en el lugar llamado *Cerro de la Paz* y también *Cerro de la Esperanza* y un placer de oro en el mismo punto, aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, en terrenos de propiedad de José León Acuña, hoy de don Roberto Ross Lang, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de José León Acuña y compañeros; y al Este, con ídem de Dionisio Jiménez y Pablo Angulo. — Esta mina ha sido conocida con el nombre de *La mina ahogada*. — Fué denunciada por los señores don Ricardo Borbón Orozco y doña Estefanía Moya Salinas, quienes cedieron sus derechos á los señores Swartz Löwe y Cª, pero ha sido abandonada por haber dejado trascurrir el término legal sin trabajarla. — San José, 25 de agosto de 1899. — A ruego del petente, que no sabe firmar, — José Joaquín Trejos.”

Y se publica por este medio para que las personas que

algún derecho tuvieren á la mina y placer descritos, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. — San José, 12 de setiembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—3

Nº 1,765

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: “Señor Juez de lo Contencioso-administrativo de la República. — San José. Yo John Albert Nelson Iversen, mayor, soltero, minero y de este vecindario, á V. respetuoso expongo: En el barrio de Santiago de esta villa, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, he descubierto dos vetas de oro y plata, situadas en terrenos de los señores Manuel Barbosa y Silverio Quirós, cuyas vetas llevan rumbo Norte, y distan una de otra, próximamente, trescientos metros, teniendo de ancho la primera, un metro y la segunda cincuenta centímetros, quedando ambas con estos linderos: Norte, la mina del Peñón; Sur, terrenos de Manuel Barbosa; y Este y Oeste, terrenos de los expresados Barbosa y Quirós. Estas minas que denuncia son nuevas, y pido al señor Juez se sirva admitir este denuncia y darle el curso de ley. — San Ramón, 24 de abril de 1899. — John A. Nelson. — Ricardo Jiménez, — abogado.”

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las vetas descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. — San José, 19 de setiembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

Nº 1,766

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: “Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. — Yo, John Curtis Caldwell y Curtis, mayor de edad, casado, abogado, ciudadano de los Estados Unidos de América y Cónsul de esa República aquí, vecino ahora de esta ciudad, á V., digo: — Que de acuerdo con los artículos 42 y 109 de las Ordenanzas de Minería, denuncia en nombre de *The Thayer Mining and Milling Company*, domiciliada en Pueblo Colorado y con oficina en esa ciudad, en Topeka, Kansas y en esta ciudad, de la cual compañía soy apoderado, las continuaciones hacia el Norte y hacia el Sur de la mina llamada *El Peñón* y hasta en la extensión de cuatro pertenencias. — Dichas continuaciones se encuentran en terreno del señor Silverio Quirós Castillo y lindan: la primera al Norte, con terreno del citado Quirós Castillo lo mismo que al Este y al Oeste; y al Sur, con la dicha mina *El Peñón*; y las segundas, al Norte, con la mina *El Peñón*; y por los otros rumbos con propiedad del señor Quirós Castillo expresado. — El lugar en que están las minas denunciadas se llama Santiago Sur, y pertenece al distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela. — La veta corre en la dirección de Norte, doce grados Oeste, ó Sur, doce grados Este. — Su metal es de oro y plata. — Mi poder obra en su Juzgado y pido que se tome razón de él apud-acta. — San José, junio 5 de 1899. — Otro sí. — Esas pertenencias ó

minas no están trabajadas. — Igual fecha. — John C. Caldwell. — Ricardo Jiménez.

Y se publica, para que las personas que algún derecho tuvieren á las continuaciones de que se trata, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. — San José, 19 de setiembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO, — Srio.

REMATES

Nº 1,768

A las dos de la tarde del día diez del entrante octubre, se rematarán en el mejor postor en la puerta principal de esta Alcaldía los bienes siguientes: un terreno cultivado, parte de café, caña de azúcar y el resto de montes, situado en Barbacoas del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José; constante de dos hectáreas, nueve áreas, setenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, limitado: Norte, calle en medio, terreno de Ramón Núñez; Sur y Oeste, terreno de la testamentaria de Rafael Corrales; y por el Este, con propiedad de Joaquín Quirós; cuarenta dobles decalitros de maíz en tuza y de buena clase; valuados: la finca en ciento cincuenta pesos y el maíz en cincuenta pesos.

Estos bienes pertenecen á José Fallas Zúñiga y se venden de orden de esta autoridad en ejecución que por cobro de pesos le estableció el señor Francisco Retana Bolandi.

Los que deseen hacer postura, ocurran.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, 16 de setiembre de 1899.

PEDRO CARRANZA

3—2

ADOLFO BARQUERO, — Srio.

Nº 1,746

A la una de la tarde del once de octubre próximo, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, remataré los bienes siguientes: primero, una casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, sita en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de Heredia. Lindante: Norte, propiedad de Antonia Estéfana Batista; Sur, ídem de José María Alvarado; Este, ídem de Ramón Zúñiga; y Oeste, ídem de Joaquín González, calle pública en medio. Medida de la casa, ocho varas de frente por cinco de fondo ó sea seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, y el solar trescientas treinta varas cuadradas, equivalentes á dos áreas, treinta centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento dos, folio ciento cuarenta, número seis mil setecientos quince, asiento quinto. Sirve de base para el remate la suma de quinientos veinticinco pesos; y segundo, un terreno sembrado de café, sito en La Quintana, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Ramón Zamora, calle privada en medio; Sur, ídem de Ramón Rodríguez, calle privada en medio; Este, ídem de Ramón Sánchez; y Oeste, ídem de Martín Zamora. Mide como dieciocho áreas. Está inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 157, folio 411, número 15,556, asiento 2. Sirve como base para el remate la suma de doscientos veinticinco pesos.

Pertenecen estos bienes á Pedro Elías Zamora, y se

venden por haberse decretado así en ejecución que por pesos le sigue don Rosendo Alfaro González.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—16 de setiembre de 1899.

J. M.^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3 v. 3

Nº 1,758

A la una de la tarde del 4 del entrante mes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, y con el rebajo del 25 % del avalúo, se rematarán, en el mejor postor, las fincas siguientes:

1º—Terreno de 29 hectáreas, 75 áreas, 15 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; cerrado y cultivado, situado en el punto llamado *La Estrella*, correspondiente á la legua nueva del Municipio de Esparta, cantón único de Puntarenas, lindante: Norte, terreno de Sinforiano Chacón, aguas en medio; Sur, con terreno de José Córdoba Chavarría, y calle pública en medio, con terreno de Domingo Delgado; Este, ídem de Juan María Calderón; y Oeste, con terreno de José Córdoba Chavarría y terreno municipal; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Puntarenas, tomo cuatrocientos treinta, folio cuarenta y nueve, finca tres mil seiscientos ochenta y ocho, asiento uno;

2º—Terreno de 5 hectáreas, 45 áreas, 74 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, cerrado y cultivado, situado en el punto llamado *El Higuero* ó Santa Clara, correspondiente á la nueva legua del Municipio de Esparta, distrito del mismo nombre, cantón único de Puntarenas; lindante: Norte, terreno de Sinforiano Chacón; Sur, ídem de Eduvigis Ramírez; Este, ídem de José Córdoba Chavarría y Sinforiano Chacón; y Oeste, ídem de Juan María Calderón; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Puntarenas, tomo cuatrocientos treinta, folio cincuenta y siete, finca tres mil seiscientos noventa, asiento uno. Ambas fincas se hallan libres de gravámenes, y han sido valoradas en \$ 1,715-00 y \$ 340-00, respectivamente. Se rematan en virtud de ejecución seguida por Santiago Cordero á Juan María Calderón, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á quien pertenecen las fincas descritas.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 11 de setiembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.—Srio.

3—2

Nº 1,759

A la una de la tarde del siete de octubre próximo, remataré en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: dos yuntas de bueyes valoradas en doscientos setenta pesos; una yegua de cría valorada en treinta pesos; cuatro caballos valorados en ciento cincuenta pesos; un carretón valorado en ciento cincuenta pesos; una carreta en treinta pesos; tres cerdos pequeños, flacos, en veinticinco pesos; dos pavos reales y una pava, valorados en sesenta pesos; y catorce aves de corral valoradas en siete pesos.

Estos bienes, pertenecientes al concurso de don Eduardo Pochet y Odio, se venden á solicitud del respectivo curador.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,760

Diego Corrales Quirós, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, como albacea propietario de la sucesión de Santana Quesada Solano, agricultor, y Damiana Corrales Quirós, de oficios domésticos, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, solicita justificación de posesión de estos inmuebles: un terreno de potrero, lindante: al Norte, terrenos de José Bonilla y Bernabé Quirós; Sur, línea férrea en medio, terreno de Santana Quesada; Este, terreno de Damiana Corrales; y Oeste, terreno de José Bonilla; constante de una hectárea y noventa y dos áreas, po-

co más ó menos; un terreno de potrero, lindante: al Norte, línea férrea en medio, terreno de Santana Quesada; Sur, camino en medio, terrenos de Juan Bonilla y Carlos Picado; Este, terrenos de Damiana Corrales; y Oeste, terreno de Rosa Sáenz; constante de dos hectáreas, poco más ó menos; un terreno de café y plátano; lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Julio Avendaño; Sur, terreno de Santana Quesada; Este, terreno de Santana Quesada, y calle en medio, terreno de Julio Avendaño; y Oeste, terreno de Juan Bautista Bonilla; constante de treinta y cinco áreas, poco más ó menos. Dichos inmuebles están situados en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, en los puntos Rincón, los dos primeros y Pedregal, en Ujarrás, el último; no tienen gravamen ni carga real; fueron adquiridos por compra, los dos primeros al Presbítero Juan Ramón Acuña y el último á Liborio Solano é Ildelfonso Aguilar; y valen treinta pesos, treinta pesos y ciento setenta pesos, respectivamente.

Quienes pudieren tener derechos en dichos inmuebles, preséntense en este despacho á legalizarlo, en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—12 de setiembre de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

ANTOLÍN GUZMÁN

3—2

RAFAEL MEZA N.

Nº 1,763

A quienes interese hago saber que ante esta autoridad se han presentado los señores Jerónimo y Agustín Rodríguez Azofeifa, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo, y vecinos del cantón de Santo Domingo de esta provincia, solicitando información de posesión para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de pastos, que les pertenece por mitad, proindiviso, y que han poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, por compra á los señores Manuel Miranda y Pedro Chavarría, y se describe así: "Potrero situado en el barrio de San Pedro de Barba, distrito 2º del cantón 2º de esta provincia; mide como 10 hectáreas, 48 áreas y 34 centiáreas; y colinda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno de Juan Ramón Rodríguez. La finca está libre de gravámenes y vale mil pesos.

Quienes tengan derechos que deducir, lo verificarán dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—19 de setiembre de 1899.

J. M.^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,747

A quienes interese se hace saber que don Alberto González Soto, mayor, casado, agricultor, vecino de la ciudad de San José, ha solicitado información posesoria de dos lotes de terreno destinados á agricultura, ó sea al cultivo de cereales, situados en *Las Pacayas*, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia. Cada uno de ellos mide 10 hectáreas, 48 áreas, 34 centiáreas, 40 decímetros cuadrados. El primer lote limita: Norte, calle en medio, propiedad de Casiano Rivera; Sur, ídem de la sucesión de Agustín Leandro Vargas y Ramona Calvo Vásquez, camino real de Pacayas en medio, y en parte con propiedad de Francisco Fernández y sucesión de Joaquín Leandro Vargas; Este, ídem de la sucesión de Joaquín Leandro Vargas y propiedad de Nicolás Obando y Ramón Chacón; y Oeste, ídem de la misma sucesión de Joaquín Leandro Vargas y propiedad de Francisco Fernández.—El segundo limita: Norte, en parte con propiedad de la sucesión de Agustín Leandro Vargas y Ramona Calvo Vásquez, camino real de Pacayas en medio, y parte con ídem de Custodio Chinchilla, Francisco Leandro y Silverio Ramírez; Sur, ídem de Miguel Guzmán; Este, ídem de Pedro Vega y Francisco Vargas; y Oeste, ídem de Juan Figueroa, Félix y Julián Madrigal, Nemesio Obando, Rafael Rodríguez y Francisca Calvo.—La medida indicada antes es aproximada. El primer lote vale cinco mil pesos y el segundo siete mil pesos, y los hubo el solicitante por compra en remate efectuado por este Juzgado en la mortuoria de Agustín Leandro Vargas y Ramona Calvo Vásquez.—Los que crean tener algún derecho á dichos lotes, preséntense á deducirlos dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—16 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,753

Ezequiel Flores Chaves, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su carácter de Regidor Fiscal de la Municipalidad de este cantón, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria para que se inscriba en nombre de la Municipalidad referida, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno de charrales, sito en la villa de Desamparados, distrito prime-

ro, cantón tercero de la provincia de San José, con estos linderos: Norte, con propiedades de Jesús Bermúdez y Ramón Carvajal, calle privada en medio; Sur, Este y Oeste, con propiedad de don Héctor Pollini; constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la hubo dicha Municipalidad por donación del Supremo Gobierno y vale dos mil pesos.—Se señalan treinta días para el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, 4 de setiembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO P.,—Secretario.

3—3

Nº 1,774

Avelino Castrillo Bravo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información de posesión de un terreno situado en el barrio de San Juan Chiquito, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, cerrado de rastrojo y montaña y destinado á la siembra de maíz; constante de doce hectáreas, y lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Pío Muñoz; al Sur, calle de San Juan Chiquito en medio, terreno de Pedro Sandoval; al Este, terrenos de Domingo Arroyo y Juan Alvarez; y al Oeste, ídem de María Rodríguez y Ramón Solano; vale quinientos pesos, libre de gravámenes y adquirido por compra á José María y Jerónimo Calderón y García.—Cito con treinta días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—14 de setiembre de 1899.

ULADISLAO GUEVÁRA

3—1

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

CITACIONES

Nº 1,773

Con tres meses de término y por primera vez cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Saturnina Picado Gamboa, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á este despacho á deducirlos.

El señor Santiago Segura Ureña, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario nombrado en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce y media del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Desamparados.—19 de setiembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 1,775

Convócase á todos los acreedores del concurso de don Eduardo Pochet y Odio á una junta que se verificará en este despacho, á las tres de la tarde del trece de octubre próximo, con el objeto de proceder á la calificación de créditos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 20 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

2—1

Nº 1,780

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Gerardo Campos Matamoros, para que en junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del siete de octubre próximo, resuelvan sobre una autorización pedida por el albacea, para enajenar extrajudicialmente un inmueble.

Alcaldía única.—Naranjo, 16 de setiembre de 1899.

PAULINO SOTO

SILVÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 1,762

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Andrés Soto Quesada, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del tres de octubre próximo, á fin de que conozcan del avalúo practicado.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 18 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2

RAMÓN LUMBARDO,—Srio.

Nº 1,772

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Celso Robles Guzmán, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del día siete de octubre entrante, con el objeto de que conozcan de arreglos relacionados con la cuenta Troyo y la deuda Parini.—Publíquese el edicto de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 19 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—2 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,750

Para los efectos del artículo 576, Código de Procedimientos Civiles, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Trejos Moya, á una junta que tendrá lugar en este Juzgado, á las doce del día veintinueve del mes en curso.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—13 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,749

Cítase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Dolores Mora Bermúdez, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día tres de octubre entrante, para los fines que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, y para que conozcan acerca de la solicitud hecha por el albacea para la venta de la finca inventariada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio

Cítase al señor José Varela, para que dentro del término de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración en causa que se le sigue por estafa en perjuicio de Manuel de Jesús González.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—14 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio

Nº 1,779

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Martina Solano Rojas, á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del diez de octubre próximo, con el objeto de que digan si aceptan ó no las operaciones que se pretenden practicar entre el señor Manuel Solano Rojas y el albacea de la sucesión.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 20 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,778

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del Licenciado don Vicente Sáenz Llorente, que fué mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, para que dentro de tres meses ocurran á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda de San José, 20 de setiembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 1,777

Por tercera y última vez cito y emplazo con un mes de término á los interesados en la mortuoria de don Félix Arcadio Montero Monge, que fué mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario para que en ese término se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bien entendido que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

El segundo edicto se publicó en el *Boletín Judicial* número 137 de 16 de junio de este año.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 20 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,776

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Matías Zavaleta Pacheco á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día cuatro de octubre próximo, con el objeto de que nombren albaceas propietario definitivo y suplente.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Cítase á Jacinto González Rojas, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por violación en perjuicio de Tomasa Murillo.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—13 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Cítase á los señores Valerio Ramírez y Ramón Brenes, para que dentro del término de ocho días se presenten en este despacho á declarar en causa contra Víctor Manuel Garbanzo, por allanamiento.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—13 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Cito al señor Guillermo Torres, para que en el término de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración como indiciado en la instrucción que se sigue para averiguar el delito de estafa en perjuicio de Remigio Portioli.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—16 de setiembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

J. J. SANCHO

LUIS ROBLES 2 V 1

Cito al señor Bernabé Soto, para que dentro del término de ocho días, se presente en este despacho, con el objeto de recibirle su declaración en causa criminal, seguida para averiguar el autor del simple delito de amenazas de atentado, en perjuicio de Adolfo Rojas.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Con el término de ocho días, cítase al testigo Roberto Ferreto ó Navarreto, carretonero, para que se presente ante esta autoridad á declarar en causa criminal seguida contra Elías Alvarez y Leonte Villalobos, por abigeato en perjuicio de Manuel Soto Alpízar.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 7 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo Francisco Dávila Calvo, para que dentro de diez días se presente ante esta autoridad; á las del lugar donde se encuentre dicho reo, encarézcoles la captura y remisión á esta cárcel.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 13 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Cítase á Mercedes Hidalgo Esquivel para que dentro del término de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de hurto de una montura de propiedad de don Apolinar Ardón.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 13 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Guzmán, contra quien he proveído con fecha 7 de los corrientes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y parte 3ª del Código General de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Guzmán, por el delito de abigeato á Juan Quesada Navarro. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen.—San José, 8 de setiembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Salvador Jirón Zapata, Juez del Crimen de esta comarca,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Telésforo Urís y Barrera, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos Criminales, declárase haber lugar á formación de causa contra Telésforo Urís y Barrera, por el simple delito de rapto de la joven Clotilde Rodríguez. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Puntarenas, á 6 de setiembre de 1899.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

SALV. JIRÓN.

L. FERNÁNDEZ GUARDIA

Cipriano Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Mena Castillo, vecino de San Andrés de Tarrazú, contra quien he proveído con fecha veintitrés de junio de este año, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Pedro Mena Castillo, por el delito de lesiones á Rafael Camacho Valverde. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á 1º de setiembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Tranquilino Ulloa, Juez del Crimen de Heredia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramón Esquivel Cordero, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos Criminales, declárase haber lugar á formación de causa contra Ramón Esquivel Cordero, por el delito de abigeato en perjuicio de Javier Cordero. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que sino lo hiciera, se le

declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Heredia, á los siete días de setiembre de 1899.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

TRANQUILINO ULLOA

J. EUSEBIO RAMÍREZ,—Prorio.

Yo, Alberto Jiménez O., Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Teodoro Corea, Leoncio Talavera y Desiderio Guevara, contra quienes he proveído con fecha 29 de agosto pasado, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7ª de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Teodoro Corea, Leoncio Talavera y Desiderio Guevara, por el delito de hurto de hule en perjuicio de The River Plate, Trust Loan & Agency Company. Redúzcaseles á prisión y prevengaseles nombren defensores; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en Cartago, á las nueve de la mañana del día 7 de setiembre de 1899.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago,

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES A.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 1ª de este cantón central, durante el mes de marzo de 1899.

	DEBE	HABER
Saldo del mes anterior.....	\$ 905 38 25	
Marzo 2.—A giro número 1,063 por valor de diez pesos que deposita el señor Juan Manuel Rodríguez para responder á asesoramiento en perjuicio de Martín Blanco y José María Rodríguez.....	10 00	
16.—A giro número 888 por valor de ciento setenta y nueve pesos que depositó don Secundino Miranda para responder á embargo preventivo contra bienes de Manuel Soto Lara y Daniel Jester, endosado á favor de esta autoridad por el señor Juez Civil de esta provincia.....	179 00	
16.—Por giro número 888 que por valor de ciento setenta y nueve pesos depositó don Secundino Miranda para responder á embargo preventivo contra bienes de Manuel Soto Lara y Daniel Jester, el cual fué endosado á favor de esta autoridad por el señor Juez Civil, se entregó al mismo señor Miranda.....		\$ 179 00
20.—A giro número 1,072 por valor de quince pesos que deposita el señor Juan Campos Carballo para responder á remate de una finca en mortuoria de Calixto Quirós Solera.....	15 00	
23.—A giro número 1,077 por valor de ciento cuarenta pesos que depositó el señor don Juan Campos Carballo para responder á remate de una finca en mortuoria de Calixto Quirós Solera.....	140 00	
23.—Por giro número 1,077 por valor de ciento cuarenta pesos que depositó el señor Juan Campos Carballo para responder á remate de una finca en mortuoria de Calixto Quirós Solera, se entregó á la señora Rafaela Umaña Campos, albacea de la misma mortuoria.....		140 00
23.—A giro número 1,079 por valor de sesenta y cinco pesos que deposita la señora Rafaela Umaña Campos para responder á resto del valor del remate de una finca en mortuoria de Calixto Quirós Solera.....	65 00	
28.—Por giro número 1,081 por valor de cuatro pesos que depositó don David Ardón para responder á embargo preventivo contra bienes de Manuel Rivera, se entregó al mismo señor Ardón.....		4 00
Sumas.....	\$ 1,314 38 25	\$ 323 00
Saldo en caja.....		991 38 25
Prueba.....	\$ 1,314 38 25	\$ 1,314 38 25

Alcaldía 1ª de Alajuela,—3 de abril de 1899.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía primera de este cantón durante abril próximo pasado

	DEBE	HABER
Saldo del mes anterior.....	\$ 991 38 25	
Abril 5.—A giro número 1,084 por valor de diez pesos que deposita el señor Adán Saborio para responder á embargo preventivo contra bienes de Lino Monge y Mercedes Salomé Arias.....	10 00	
6.—A giro número 1,085 por valor de seis pesos que deposita el señor José de la Cruz Bastos para responder á deuda de Leonardo Zamora.....	6 00	
8.—Por giro número 1,085 por valor de seis pesos que depositó el señor José de la Cruz Bastos para responder á deuda de Leonardo Zamora; se entregó á don Ricardo Saborio, apoderado de Zamora.....		\$ 6 00
13.—A giro número 1,094 por valor de veinte pesos que deposita don Ismael Villegas para responder á embargo preventivo contra bienes de don Marco Tulio Mora.....	20 00	
13.—Por giro número 1,049 por valor de cuarenta y cinco pesos que depositó el señor Adán Saborio para responder á embargo preventivo contra bienes de Felipe Zamora y otros; se entregó al mismo señor Saborio.....		45 00
20.—Por giro número 1,072 por valor de quince pesos que depositó don Juan Campos Carballo para responder á remate en mortuoria de Calixto Quirós Solera; se entregó á la albacea de la misma.....		15 00
20.—Por giro número 1,079 por valor de sesenta y cinco pesos que depositó la señora Rafaela Umaña Campos para responder á resto del valor del remate de una finca en mortuoria de Calixto Quirós Solera; se entregó á la misma señora Umaña Campos, albacea de la mortuoria.....		65 00
21.—A giro número 1,077 por valor de treinta y dos pesos que deposita el señor Evaristo Monge para responder á embargo preventivo contra bienes de Agustín Campos y María Segura.....	32 00	
22.—A giro número 1,098 por valor de veinte pesos que deposita el señor Cipriano Ardón para responder á embargo preventivo contra bienes de Lorenzo Fernández.....	20 00	
25.—A giro número 1,099 por valor de cinco pesos que deposita el señor Francisco Ortiz para responder á embargo preventivo contra bienes de Teresa Martín.....	5 00	
29.—Por giro número 1,094 por valor de veinte pesos que depositó don Ismael Villegas para responder á embargo preventivo contra bienes de Marco Tulio Mora; se entregó al mismo señor Villegas.....		20 00
Sumas.....	\$ 1,084 38 25	\$ 151 00
Saldo en caja.....		933 38 25
Prueba.....	\$ 1,084 38 25	\$ 1,084 38 25

Alcaldía 1ª de Alajuela, 4 de mayo de 1899.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

NOTA.—El Secretario del Juzgado Civil de Alajuela me ha dado cuenta de no haber habido movimiento en la cuenta de depósitos judiciales de la Alcaldía del Naranjo en el mes de abril último.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 15 de mayo de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª

	DEBE	HABER
1899		
Abril 1º.—A saldo que viene del mes de marzo.....	\$ 957 97	
7.—A depósito del giro marcado con el número 167, hecho por Toribio Bonilla para responder á remate en la mortuoria de José Navarro y Juana Rita Araya.....	900 00	
7.—Por retiro del giro marcado con el número 115, entregado á Juan José Fonseca, recomendado de Juan Francisco Rivera.....		\$ 4 00
9.—A depósito del giro marcado con el número 168, hecho por Juan Acuña, para responder á reclamo que le hace Elías Muñoz.....	24 35	
11.—A depósito del giro marcado con el número 172 hecho por Zacarías Madriz para embargar bienes de Ascensión Cortés.....	24 00	
13.—Por retiro del giro marcado con el número 167, entregado al albacea de José Navarro y Juana Rita Araya.....		900 00
14.—A depósito del giro marcado con el número 175, hecho por doña Elisa Jiménez, v. de Sancho, para embargar bienes de Juan Brenes.....	15 00	
20.—Por entrega del giro número 168 á don Elías Muñoz en virtud de arreglo con Juan Acuña.....		24 35
26.—Por retiro del giro marcado con el número 172 entregado á Zacarías Madriz en virtud de arreglo con Ascensión Cortés.....		24 00
30.—Por saldo en caja para el mes siguiente.....		968 97
Sumas iguales.....	\$ 1,921 32	\$ 1,921 32

Alcaldía 2ª de Cartago, 30 de abril de 1899.

FILADELFO GRANADOS

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía, durante el mes de marzo próximo pasado.

	DEBE	HABER
Saldo en caja.....	\$ 449 65	
Marzo 1º.—A giro número 1,059 por valor de dieciséis pesos ochenta centavos que deposita Marcelo Rojas para responder á		

	DEBE	HABER
embargo preventivo contra bienes de Micaela Segura.....		\$ 16 80
Marzo 1º.—A giro número 1,061 por valor de diez pesos que deposita Marcelo Rojas para responder á embargo preventivo contra bienes de Esteban Murillo.....		10 00
1º.—A giro número 1,060 por valor de siete pesos cincuenta centavos que deposita Marcelo Rojas para responder á embargo preventivo contra bienes de José Angel Murillo.....		7 50
4.—Por giro número 984 por valor de seis pesos diez centavos, que cancelado se entrega á Alberto López, por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		\$ 6 20
9.—A giro número 1,066 por valor de veinte pesos que deposita Francisco Solera para responder á embargo preventivo contra bienes de Pío Pol Vega.....		20 00
13.—A giro número 1,069 por valor de cuatro pesos que deposita José María Gómez para responder á embargo preventivo contra bienes de Filadelfo Alvarez.....		4 00
14.—A giro número 1,070 por valor de diez pesos que deposita don Juan S. Kelly para responder á embargo preventivo contra bienes de Alfredo Ulate.....		10 00
20.—A giro número 1,074 por valor de cuarenta pesos que deposita Pío Pol para responder á embargo preventivo contra bienes de Ernesto Bertolini.....		40 00
21.—A giro número 1,073 por valor de siete pesos que deposita Cipriano Ardón para responder á embargo preventivo contra bienes de Clementino Soto.....		7 00
22.—Por giro número 1,069 por valor de cuatro pesos, que cancelado se entregó al Licenciado don Buenaventura Casorla, por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		4 00
24.—A giro número 1,076 por valor de seis pesos que deposita Cipriano Ardón para responder á embargo preventivo contra bienes de Agapito Valverde.....		6 00
27.—Por giros números 1,060, 1,061, 1,059, 1,054, 1,055, 1,056, 1,057, 1,052 y 1,053 por valores de siete pesos cincuenta centavos, diez pesos, dieciséis pesos ochenta centavos, cincuenta pesos, cuarenta pesos, cuarenta pesos, diez pesos, diez pesos y diez pesos ochenta centavos, respectivamente, que cancelados se entregan á Marcelo Rojas por haberse ordenado así en los juicios respectivos.....		195 10
Saldo para balancear.....		\$ 365 75
Sumas iguales.....	\$ 570 95	\$ 570 95

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—5 de abril de 1899.

N. OCAMPO

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido durante el mes de abril de 1899 en la Alcaldía primera de la ciudad de Heredia

	DEBE	HABER
1899		
Abril 1º.—Saldo anterior.....	\$ 8 40	
14.—Giro número 835, cinco pesos depositados por Miguel Rodríguez para responder á embargo en bienes de Quinto Braghiroli.....		5 00
20.—Giro número 837, nueve pesos depositados por Rosendo Alfaro para responder á embargo en bienes de José María González Zumbado.....		9 00
28.—Cinco pesos depositados por Miguel Rodríguez para responder á embargo en bienes de Quinto Braghiroli. Al mismo señor Rodríguez se entregó el giro número 835.....		\$ 5 00
29.—Saldo en el Banco.....		17 40
Sumas iguales.....	\$ 22 40	\$ 22 40

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 2 de mayo de 1899.

J. ARTURO RAMÍREZ

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª de Heredia en el mes de abril próximo pasado

	DEBE	HABER
1899		
Abril 1º.—Saldo del mes anterior.....	\$ 166 00	
5.—Giro número 833, por valor de diez pesos depositados por Secundino Miranda para responder á embargo contra Juan Alvarado Elizondo.....		10 00
8.—Giro número 826, por valor de veintidós pesos ochenta y cinco centavos, se entrega al depositario señor Ricardo Ramírez por haberse ordenado así.....		\$ 21 85
15.—Giro número 830, por valor de siete pesos veinte centavos depositados por el señor Juan Alvarado Elizondo, se entrega cancelado al depositario por haberse ordenado así.....		7 20
15.—Giro número 811, por valor de diez pesos depositados por el señor Alvarado Elizondo dicho, se entrega al depositario por haberse ordenado.....		10 00
17.—Giro número 823, por valor de cincuenta y ocho pesos depositados por Secundino Miranda, se entrega cancelado al depositario por haberse ordenado así.....		58 00
17.—Giro número 833, por valor de diez pesos, se entrega cancelado al depositario señor Secundino Miranda.....		10 00
19.—Giro número 836, por valor de sesientos setenta y un pesos setenta centavos depositados por el señor don Juan María Solera, albacea en la mortuoria del señor Cecilio Sánchez, para responder á la hijuela ó legado del heredero menor Nicanor Sánchez.....		671 70
29.—Saldo á cuenta nueva.....		740 65
Sumas.....	\$ 847 70	\$ 847 70

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 2 de mayo de 1899.

JACINTO TREJOS C.